



ORDEN de 21 de mayo de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, al objeto de la cesión de determinados bienes por parte de la Universidad, para la instalación de un depósito de purines en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1006 el Convenio suscrito, con fecha 20 de abril de 2012, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

En Zaragoza, a 20 de abril de 2012, reunidos:

De un parte el Excmo. Sr. D. Manuel José López Pérez, con DNI: 00235010L, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, provista de CIF: Q5018001G, quien actúa en uso de las facultades que le viene conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y los artículos 61 y 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Fue nombrado para dicho cargo por Decreto 101/2012, de 3 abril, del Gobierno de Aragón, publicado en «Boletín Oficial de Aragón» número 70, de fecha 12 de abril de 2012.

Y de otra parte D. Luis Rosel Ondé, Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, CIF: Q5000654C, quien actúa en uso de las facultades que le confiere el artículo 70.2 de la Ley 6/2002, de Salud de Aragón. Fue nombrado para dicho cargo por Decreto 293/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón.

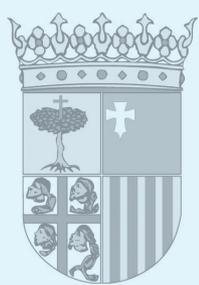
Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos y en nombre de las Instituciones a las que representan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio específico de colaboración y, a tal efecto, exponen:

Primero.— En fecha 27 de abril de 2006 se firmó entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, un convenio de colaboración para promover la creación y desarrollo de un centro de excelencia de investigación biosanitaria, conocido como "Centro de Investigación Biomédica de Aragón" (CIBA).

Segundo.— En dicho convenio se estableció que sería el Instituto el instrumento principal y vertebral designado por los firmantes para el desarrollo y cumplimiento de los fines del convenio.

Tercero.— En cumplimiento de dicho mandato por parte del IACS se procedió a convocar en su día concurso de ideas con jurado para la realización del proyecto del futuro edificio del CIBA, e igualmente se procedió a convocar el procedimiento de adjudicación de la obra del CIBA, siendo adjudicada a la empresa Bruesa Construcción, S. A. Actualmente la empresa constructora, cesionaria de la adjudicataria es Construcciones Mariano López Navarro, S. A.U.

Cuarto.— Iniciada la obra, por parte de la dirección de la misma, se ha planteado la necesidad de instalación de un depósito para la recogida de las deyecciones procedentes de la sala de estabulación de cerdos y ovejas en preoperatorio y postoperatorio pertenecientes al Servicio de Cirugía Experimental (servicio transversal incluido en el CIBA), así como del agua



con que se limpien estas estancias, con una capacidad de 5.000 litros, para su posterior gestión por gestor autorizado.

Quinto.— Dicho depósito deberá ser instalado en el subsuelo, en el vial que se abre al norte del CIBA y del Centro de Laboratorios y Servicios en Investigaciones Biomédicas, según plano que se adjunta, habiéndose obtenido la preceptiva autorización del INAGA.

En vista de cuanto antecede las partes pactan:

1.º Dentro de las actuaciones edificativas del convenio de colaboración para promover la creación y desarrollo de un centro de excelencia de investigación biosanitaria, conocido como "Centro de Investigación Biomédica de Aragón" (CIBA), firmado entre Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, las partes acuerdan la ampliación del proyecto inicial mediante la instalación de un depósito para la recogida de las deyecciones procedentes de la sala de estabulación de cerdos y ovejas en preoperatorio y postoperatorio pertenecientes al Servicio de Cirugía Experimental (servicio transversal incluido en el CIBA), así como del agua con que se limpien estas estancias, con una capacidad de 5.000 litros, para su posterior gestión por gestor autorizado, y con ubicación en el vial que se abre al norte del CIBA y del Centro de Laboratorios y Servicios en Investigaciones Biomédicas.

2.º Dicha instalación será íntegramente por cuenta del IACS dentro de las actuaciones generales de construcción del CIBA, bajo la supervisión y control de la dirección de la obra.

3.º En ningún caso lo aquí pactado supondrá renuncia a cualquier derecho de propiedad que las partes pudieran ostentar sobre la porción de suelo objeto de la instalación, quedando en todo caso supeditado a la formalización del instrumento previsto en el citado convenio de colaboración, para la determinación de los derechos y obligaciones de las partes en relación con el proyecto general del CIBA.

4.º Las partes se comprometen a resolver, por mutuo acuerdo en el seno de la comisión de coordinación del precitado convenio de colaboración de fecha 27 de abril de 2006, las incidencias que puedan sobrevenir en la aplicación e interpretación del presente convenio específico. No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza del acuerdo, estas serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa competente en la materia.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados up supra.

